

David K.

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 3290 Fecha Solicitud 11-ENE-18

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 en su numeral 3 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "Promover la utilización del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación" y en su numeral 14 la de "apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación..." y el artículo 9 del decreto 5014 de 2009 en su numeral 10 especifica que es competencia de la dirección general del ICFES "... 10. Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo que considere necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la empresa", razón por la cual mediante la resolución No. 00612 de 2010 del 6 de julio de 2010 se creó el "Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación" resolución que en su artículo segundo establece las funciones del Comité, así: "1. Formular recomendaciones al Director General del ICFES, sobre las actividades desarrolladas por la entidad en el marco del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación", "2. Servir como comité evaluador de las propuestas de investigación presentadas por estudiantes y/o investigadores que quieran adelantar proyectos de investigación", "3. Asesorar a los estudiantes que han sido beneficiados por las convocatorias en el desarrollo de sus proyectos de investigación", "4. Formular recomendaciones para la presentación de los resultados a la comunidad académica y al público en general y proponer estrategias para su difusión y adecuada utilización" entre otras. Por tal razón es necesario contratar un profesional experto que haga parte del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación, quien tenga experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en la formación universitaria en investigación, además esta persona debe tener conocimiento del tipo de propuestas que el ICFES quiere financiar con las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar bancos de proyectos elegibles y del tipo de estudios que se pueden presentar en las mismas. En virtud de que este perfil profesional lo cumple Darwin Fauricio Cortés Cortés PHD en Economía, quien tiene una amplia trayectoria académica, es conveniente contratarla con el objeto de que apoye al ICFES en esta actividad y sea miembro del comité asesor del programa de investigación del ICFES. Esto permitirá mejorar la calidad y pertinencia de las propuestas que lleguen por motivo de las invitaciones a presentar trabajos de investigación.

**OBJETO** El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de convocatorias dirigidas a grupos de investigación y estudiantes de posgrado (maestría y doctorado), además de prestar su apoyo a la agenda de investigación de la oficina.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO** El Comité Asesor del Programa de Investigación debe contar con un equipo de pares académicos expertos de distintas áreas del conocimiento relacionadas con la investigación sobre calidad de la educación, es por esta razón que es indispensable contar con especialistas expertos en economía pública, evaluación de impacto, así como economía del desarrollo. Debido al contenido teórico que poseen los proyectos de investigación del ICFES, es necesario que su asesor, sea una persona con PHD en Economía, con una amplia trayectoria en el campo de la investigación en temas como economía de la educación, economía política y economía del desarrollo.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Entregar a la Oficina Asesora de Gestión de Investigaciones dos (2) documentos de retroalimentación escrita al proyecto, previa entrega del avance de investigación por parte del grupo.
2. Comunicarse (presencial, virtual o telefónicamente) con el grupo o estudiante asesorados tras cada una de las retroalimentaciones para discutir el proyecto o aclarar dudas que puedan surgir del mismo.
3. Asistir (presencial, virtual o telefónicamente) a las reuniones de presentación de avances de investigación que programe el ICFES con el grupo asesorado. La asistencia al menos dos de ellas deben ser de asistencia presencial.
4. Como miembro del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación tiene las siguientes funciones: a) Asistir (presencial, virtual o telefónicamente) cuando sean invitados, a las reuniones del Comité. b) Revisar los términos de referencia, condiciones de participación y documentos técnicos asociados a las

convocatorias o invitaciones de investigación que desarrolle la oficina y brindar recomendaciones sobre los mismos. c) Plantear posibles estudios basados en los resultados de los exámenes que sirvan como elemento para orientar políticas educativas y acciones de mejoramiento por parte de las instituciones. d) Asesorar a la Oficina de Investigaciones en la definición y orientación de la agenda de investigación interna sobre calidad de la educación. e) Apoyar al Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en la valoración y evaluación de las propuestas de investigación presentadas por los participantes en las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles. f) Entregar al ICFES el formato de evaluación de cada una de las propuestas evaluadas, diligenciada y firmada dentro de las fechas estipuladas para la entrega de dicho formato, de acuerdo a lo requerido por el ICFES. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 6. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 7. Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz a salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales. 8. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato, según lo requerido en la forma de pago. 9. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 10. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 11. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio. 12. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada

**SUPERVISOR**

Jefe Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1) Citar AL CONTRATISTA a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES. 2) Asignar las propuestas de investigación al CONTRATISTA de acuerdo con sus áreas de experiencia y experticia. 3) Enviar al CONTRATISTA la información correspondiente con los proyectos de investigación que requieren apoyo de los pares académicos con su respectiva descripción. 4) Enviar los informes de avance de los proyectos asesorados. 5) Citar al CONTRATISTA a las reuniones de presentación de avances de investigaciones que se programen con los estudiantes y grupos de investigación asesorados. 6) Dar las orientaciones correspondientes a las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 8) Cancelar el valor pactado en la orden, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural acredita ser PhD en Economía en la Universidad de Toulouse. Por lo anterior y teniendo en cuenta la formación académica y experiencia laboral, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de (\$5.242.880) cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos m/cte, para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES, que incluye impuestos, tasas contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuarse el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato.

**IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES que ampare: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. Ver anexo.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato el \$5.242.880 CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago en el mes

de diciembre por las siguientes actividades: 1. Entrega de cuatro (4) documentos de retroalimentación. Obligación 1. El valor de cada documento de retroalimentación equivale a \$327.680 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE). 2. Asistencia a cuatro (4) reuniones de asesoría de grupo. Obligación 3. El valor por asistencia a cada reunión es de \$327.680 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE). 3. Asistir a las reuniones citadas como miembro del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación. Se estiman cinco (5) reuniones en el año, cada una por valor de \$327.680 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE). Para un total de \$1.638.400. 4. Evaluaciones de las propuestas de investigación recibidas en las invitaciones a presentar trabajos de investigación en 2017. Se estima la asignación de tres (3) propuestas a evaluar. El valor de la evaluación de cada propuesta es de \$327.680 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE E).

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211210010	Servicio investigación de proyectos	5.242.880	13-ENE-18

**ICFES RESPONSABLES**

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	Luis Esteban Álvarez Arango	Nombre	Luis Eduardo Jaramillo Flechas
Firma		Firma	

## Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.	Perjuicios económicos para la entidad por los reprocesos asociados	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFCES.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de información.	Perjuicios económicos y legales para la entidad por los reprocesos asociados	1	1	2	Bajo	Contratista	El contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFCES.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de los intereses o actividades del ICFCES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.	Perjuicios económicos y legales para la entidad por los reprocesos asociados	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFCES.

\*20182300034131\*

Radicado No. 20182300034131

19-01-2018

Página 1 de 1



MINEDUCACIÓN



<b>INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES</b> <b>INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA DE INVITACIÓN: 18/01/2018</b>

Bogotá D.C

Señor(a):

**DARWIN FAURICIO CORTES CORTES**  
[cortes.darwin@gmail.com](mailto:cortes.darwin@gmail.com)

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

**OBJETO**

Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de convocatorias dirigidas a grupos de investigación y estudiantes de posgrado (maestría y doctorado), además de prestar su apoyo a la agenda de investigación de la oficina.

**VALOR DEL CONTRATO**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.242.880) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR**

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

**PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:**

Hasta el 19 de enero de 2018

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [contratacion2018@icfes.gov.co](mailto:contratacion2018@icfes.gov.co)

**NOTA:**

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez – Abogado

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**